

## tema del mes

### LOMCE: 8 puntos para entender sus consecuencias

#### Coordinado por:

**Montserrat Milán**, secretaria de Política Educativa de FECCOO, y

**Miguel Recio**, responsable del Gabinete de Estudios de CCOO

Textos basados en el libro verde Más y mejor educación para tod@s. La propuesta de CCOO.

La LOMCE ha levantado una marea verde de protestas desconocida hasta el momento, poniendo en tela de juicio la gestión del ministro Wert, a quien se ha acusado de actuar de espaldas a la comunidad educativa. A lo largo de ocho puntos profundizamos en los aspectos más destacados del proyecto de ley, que ya ha comenzado su tramitación parlamentaria, incidiendo en los aspectos más nocivos para el estudiantado y los profesionales de la enseñanza. El dossier incluye, además, las propuestas con las que CCOO pretende hacer frente a los puntos más controvertidos de la reforma, demostrando que, si se quiere, otra política educativa es posible.

## 1. Carácter recentralizador, políticamente, frente a las comunidades autónomas

*El proyecto de ley introduce cambios profundos en el modelo de distribución de competencias educativas entre el Estado y las comunidades autónomas.*

PASAMOS de un modelo de competencias compartidas, donde el Estado fija los elementos básicos del currículum, a otro donde el Estado se atribuye competencias absolutas, como son la regulación del contenido total (al 100%), del horario mínimo y de los estándares de aprendizaje de una serie de asignaturas denominadas troncales que son comunes a todo el territorio nacional y que suponen, como mínimo, el 50% del horario escolar del alumnado (ver tabla).

Al establecer para las asignaturas troncales un horario mínimo ampliable por el Estado, y no máximo, se condiciona el horario del resto de asignaturas; es decir, afecta a las de configuración específica y a las de libre configuración autonómica (donde se sitúan las lenguas cooficiales), que pueden quedar relegadas a mínimos, restringiendo enormemente la capacidad de la Administración educativa autónoma para desplegar sus competencias en materia educativa.

Actualmente, el Estado determina el 55% del currículum en las comunidades autónomas con lengua propia y el 65% en el resto. El establecimiento del porcentaje restante depende de cada comunidad. Esta distribución responde a un modelo de competencias compartidas, acorde con el espíritu del artículo 27 CE, donde se dice que los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación mediante una programación general de la enseñanza, es decir, una normativa básica y de mínimos. Se pretende así que la enseñanza en España sea homologable, no que sea totalmente homogénea. La educación debe y necesita adaptarse a la realidad social y cultural de cada territorio, igual que el centro educativo a su entorno o la práctica educativa a las características de los alumnos y alumnas. Las comunidades autónomas están cumpliendo bien con este cometido, reduciendo las importantes e históricas diferencias territoriales en el derecho a la educación.

Hay que señalar que en la LOMCE esta distribución se mantiene para la Educación Infantil, la Formación Profesional y las enseñanzas artísticas. Pero en el resto de etapas educativas se acaba con un modelo que se ha ido consolidando durante 30 años, rompiendo uno de los equilibrios constitucionales más importantes en el marco de la organización del Estado de las autonomías.

La Administración, está claro, quiere dominar y controlar lo que se enseña y lo que se aprende en todo el territorio nacional. De ahí el control sobre los contenidos. Y de ahí, también, el sistema de evaluaciones finales o reválidas, basado en la creencia –atroz– de que la mejora educativa vendrá de la mano de la presión ejercida por los resultados de las mismas.

Las reválidas únicas para todo el Estado “obligarán” literalmente al profesorado a enseñar concretamente lo que se va a preguntar en las pruebas para no perjudicar la promoción de sus alumnos. En la práctica real no habrá margen para flexibilizar y adaptar los contenidos cuando, en el ámbito de su competencia profesional, los docentes consideren que es mejor hacerlo así. Se compromete, por tanto, una de las funciones fundamentales de la docencia, que es adaptar la respuesta educativa de los alumnos a sus necesidades educativas reales.

Simplemente controlando el nivel de dificultad de estas pruebas se podría regular el número concreto de alumnos que promocionan, garantizando que sólo llega a los estudios superiores (evidencia manifiesta de la excelencia educativa para esta reforma) un porcentaje determinado. La clasificación resultante de los alumnos entre los que tienen “éxito” (porque la superan) y los que no lo tienen (porque no la superan) es una de las cuestiones más repulsivas de esta reforma. La ley no contempla medidas para quienes, por ejemplo, aprueben todos los cursos y materias de una etapa y luego suspendan una de las reválidas... No pueden repetir porque han aprobado. ¿Qué haremos con estos alumnos?

ASIGNATURAS		% HORARIO	Competencias Gobierno	Competencias C. autónoma	Competencias centro docente
Troncales		Mínimo el 50% del horario (ampliable)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer los contenidos</li> <li>• Horario lectivo mínimo</li> <li>• Estándares de aprendizaje evaluables</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Completar los contenidos</li> <li>• Fijar el horario lectivo máximo</li> <li>• Completar los criterios de evaluación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Completar contenidos</li> <li>• Carga horaria de asignaturas</li> </ul>
Configuración específica	Obligatorias	Mínimo el 50% del horario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer estándares de aprendizaje evaluables</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer los contenidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Completar contenidos</li> <li>• Carga horaria de asignaturas</li> </ul>
	Optativas			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fijar horario</li> <li>• Completar los criterios de evaluación</li> </ul>	
De libre configuración autonómica	Obligatorias	Mínimo el 50% del horario		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer los contenidos</li> <li>• Fijar horario</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Completar contenidos</li> <li>• Carga horaria de asignaturas</li> </ul>
	Optativas			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer estándares de aprendizaje evaluables</li> <li>• Establecer los criterios de evaluación</li> </ul>	

Por otro lado, tampoco las evaluaciones las van a diseñar ni aplicar los profesores que han dado las clases. Las va a diseñar el Estado y las van a aplicar otros profesores externos al centro. Sólo el profesor que ha enseñado los contenidos es capaz de evaluarlos respetando las características propias del proceso de aprendizaje y de sus alumnos/as, porque los/as conoce, porque sabe cuál es su ritmo y estilo de aprendizaje, porque sabe qué tiene que evaluar y cómo tiene que hacerlo para sacar el máximo partido a la tarea de la evaluación, que no es un control de resultados para establecer un ranking de centros.

Aparte de la valoración negativa en el plano pedagógico, los docentes viven esto como una agresión a su competencia profesional. Al fin y al cabo, pierden control y autoridad sobre lo que deben enseñar y cómo deben evaluarlo.